UNSCH ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00004-2022-UNSCH-EPG/D

Ayacucho, enero 10 de 2022

Visto el Memorando presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre aprobación del Plan de Tesis**;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 20 de setiembre de 2021, presentado por el Bach. Augusto Eduardo **HUAMÁN MISCHA**, egresado de la Maestría en Derecho, Mención en Derecho Civil y Comercial, solicita la revisión, aprobación e inscripción del Plan de Tesis: **LA SECESIÓN INTESTADA. Un estudio explicativo de la omisión de herederos forzosos;**

Que, con Memorando Nº 1152-2021-EPG-UNSCH/D de fecha 20 de setiembre de 2021 el director de la Escuela de Posgrado deriva la solicitud a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para los fines pertinentes;

Que, con Memorando S/N, de fecha 28 de octubre de 2021 el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas deriva al Dr. José **HINOSTROZA AUCASIME** (Asesor) para su revisión y aprobación en el plazo establecido en el Reglamento de la Escuela de Posgrado;

Que, con Dictamen Nº 032-2021-ASESOR-FDCPP/UNSCH, de fecha 05 de noviembre de 2021 el asesor emite el dictamen favorable de aprobación del plan de tesis en mención presentado por el recurrente;

Que, con Memorando Nº 073-2021-UNSCH-FDP-UPG, recepcionado de fecha 07 de enero de 2022, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas eleva el dictamen al Director de la Escuela de Posgrado para su aprobación a través de un acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128º inciso m) del Reglamento de la Escuela de Posgrado;

El Director, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Tesis Titulado: **LA SECESIÓN INTESTADA. Un estudio explicativo de la omisión de herederos forzosos,** presentado por el Bach. Augusto Eduardo **HUAMÁN MISCHA**, egresado de la Maestría en Derecho, Mención en Derecho Civil y Comercial.

Artículo 2º.- TOMAR conocimiento de la designación al Dr. José **HINOSTROZA AUCASIME** como asesor del plan de tesis en mención.

Artículo 3º.- DISPONER el registro del plan de tesis en el libro de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Emilio G. Ramírez Roca
Director

DISTRIBUCIÓN:
UPG FDCP
ASESOR (Dr. **José HINOSTROZA AUCASIME)**
Interesado
Archivo
EGRR/jmaa